



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2021-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 12 de marzo de 2021.

**VISTOS:**

El Informe de Gerencia Municipal N° 109-2021-MDSJB/AYAC, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque, Informe Legal N° 043-2021-MDSJB/GAJ, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro - Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 058-2021-MDSJB/GM-SGSLO, suscrito por el Ing. William Rafael Ancco Pampa - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Carta N° 005-2021-MDSJB/VY, suscrito por el Ing. Vicente Vilca Yance - Supervisor de Obras, Carta N° 021-2021-MDSJB/GM-SGSLO, suscrito por el Ing. Vicente Vilca Yance - Supervisor de Obras; y, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 085-2020-TP/DE, de fecha 11 de agosto de 2020, emitida del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", resuelve en su artículo 1°.- MODIFICACIONES A LA VERSIÓN ACTUALIZADA "Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores, en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020".

Que, de acuerdo a la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020, en la Sección III: **ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA**, concerniente al numeral **3.1.2 Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII**, específica -entre la documentación que formará parte del Informe de Rendición de Cuenta- la Resolución de Aprobación rubricada por el representante Legal del Organismo Ejecutor; por ello, es indispensable que la presente solicitud se materialice mediante acto administrativo correspondiente, en virtud al inciso 6) del artículo 20 de la ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 389-2020-MDSJB/ALC, de fecha 28 de diciembre se Conforman la Comisión de Verificación, Recepción y Liquidación para las 07 actividades de intervención inmediata ejecutadas en convenio con el Programa Trabaja Perú;

Que, en mérito a la precitada Resolución el Comité de verificación y recepción de las Actividades de Intervención Inmediata: Gerente de Infraestructura Pública; Subgerente de





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



Supervisión y Liquidación de Obras; Subgerente de Contabilidad y Supervisor de Actividad se constituyeron en la Asociación de Viviendas Aprovisa, siendo el día 12 de enero de 2021;

Que, mediante al Informe de Gerencia Municipal N° 109-2021-MDSJB/AYAC, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque, recomienda aprobar la solicitud de Rendición de Cuenta de la Actividad AII, denominada "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Vías, Áreas de Recreación y/o Infraestructura Deportiva en el Barrio Aprovisa y las Calles Aledañas del Distrito de San Juan Bautista -Provincia de Huamanga-Departamento de Ayacucho" con código N° 05-109-AII-07, subsecuentemente se concrete la devolución del saldo de transferencia indicado en cuadro de resumen, en virtud al Informe Legal N° 043-2021-MDSJB/GAJ, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro - Gerente de Asesoría Jurídica;



Que, mediante al Informe N° 058-2021-MDSJB/GM-SGSLO, suscrito por el Ing. William Rafael Ancco Pampa - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la aprobación vía acto resolutivo de Rendición de Cuenta de la Actividad AII de Trabajo Perú, vía acto resolutivo denominada: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Vías, Áreas de Recreación y/o Infraestructura Deportiva en el Barrio Aprovisa y las Calles Aledañas del Distrito de San Juan Bautista -Provincia de Huamanga-Departamento de Ayacucho" con código N° 05-109-AII-07, en virtud a las Cartas N° 005-2021-MDSJB/VY, suscrito por el Ing. Vicente Vilca Yance - Supervisor de Obras, Carta N° 021-2021-MDSJB/GM-SGSLO, suscrito por el Ing. Vicente Vilca Yance - Supervisor de Obras;



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Rendición de Cuenta de la Actividad de Intervención Inmediata AII, denominada: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Vías, Áreas de Recreación y/o Infraestructura Deportiva en el Barrio Aprovisa y las Calles Aledañas del Distrito de San Juan Bautista -Provincia de Huamanga-Departamento de Ayacucho" con código N° 05-109-AII-07.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que se haga la devolución al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el saldo de transferencia, en cumplimiento a la Guía Técnica de Actividades de Intervención Inmediata AII.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y fines pertinentes bajo el procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR**, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
*María Luz Palomino Prado*  
Lc. María Luz Palomino Prado  
ALCALDESA